

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Informando que el apoderado del demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día 30/11/2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BUCARAMANGA**

**Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

**AUTO-305-S**

Mediante memorial visible a folios 277 y 278 presentado antes de la hora programada para la audiencia, el apoderado del demandante solicitó el aplazamiento de la misma debido a que presenta complicaciones de salud derivadas por causa del COVID-19. Por ello, al ser una razón justificada, se accederá al aplazamiento de la audiencia de conformidad con el artículo 77 del C.P.T.S.S.

Se reconoce personería jurídica para actuar al Dr. WILMAR JAVIER JIMENEZ CASTIBLANCO como apoderado general de la demandada AMB S.A. E.S.P. conforme al documento obrante de folios 303 a 310.

Así mismo, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 a. m. de la mañana, siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 C.G.P).

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado [j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**

**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 1 DE DICIEMBRE DE 2021.



LA SECRETARIA.  
**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**